

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Telegrama, oficio JUGOCOPO/025/2026 y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo.	12317 y 12634

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrense al expediente el telegrama, el oficio y los anexos remitidos por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio de los cuales informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento al fallo dictado en autos.

Al respecto, el promovente hace de conocimiento que el Congreso local llevó a cabo la fase deliberativa de la consulta ordenada en la sentencia, la cual concluyó el dos de junio del año en curso.

Para comprobar lo anterior, adjunta al oficio de cuenta copias certificadas de las constancias que acreditan su realización, consistentes en las actas de sesión y videgrabaciones de las reuniones de veinticinco de mayo y dos de junio de dos mil veintiséis, celebradas por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Quintana Roo, en las que participaron personas con discapacidad, así como instituciones, organizaciones, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil que representan y brindan atención a personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, es importante señalar que, conforme al protocolo para la realización de la consulta a personas con discapacidad que el Congreso del Estado de Quintana Roo diseñó para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en este asunto, se advierte que la autoridad legislativa ha cumplido hasta este momento con la realización de las siguientes etapas:

- **Etapas preparatoria.** En la que elaboró la metodología y operatividad para la realización de la consulta, así como la identificación de las

características sociales cuantitativas y cualitativas de la población con discapacidad a consultar.

- **Etapas de acuerdos previos.** En la que diseñó el protocolo para la realización de la consulta, además de emitir la convocatoria respectiva y realizar su difusión.
- **Etapas informativas.** En la que se difundió y puso a disposición de las personas sujetas a la consulta, el material informativo sobre el que versará la consulta, con la finalidad de que tengan conocimiento sobre la trascendencia y consecuencias de las decisiones que puedan adoptar en la consulta.
- **Etapas deliberativas.** En la que los integrantes de la Comisión de Justicia entablaron un espacio de diálogo con la participación de personas con discapacidad, organizaciones, instituciones, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil que representan y trabajan con personas con discapacidad, con la finalidad de escuchar y recibir sus opiniones, observaciones, comentarios y propuestas respecto del tema sobre el que versará la consulta.

Para la acreditación de las etapas mencionadas, el Congreso del Estado ha exhibido material fotográfico, así como las minutas de las diversas reuniones de trabajo del equipo multidisciplinario del Congreso del Estado en las que se abordó y analizó el contexto de la sentencia emitida en este asunto, para el diseño metodológico de la consulta, el protocolo y la convocatoria respectiva.

Asimismo, envió el material que puso a disposición de la población con la información relativa a la consulta, el micrositio¹ de la página oficial del Congreso en la que son visibles, los formatos de registro para participación, además de los materiales de comunicación en formato accesible (lectura fácil y escritura braille) que fueron diseñados para alcanzar a un mayor sector de la población con diferentes tipos de discapacidad.

Finalmente, ha remitido las actas de sesión, así como el material audiovisual de las reuniones de los miembros de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado y los representantes de la población con discapacidad, en las que se

¹ <https://consultapd.congresoqroo.gob.mx/>

advierte el dialogo que entablaron respecto a los temas que serán consultados en la siguiente fase de la consulta.

En ese sentido, de un análisis preliminar es posible advertir que las fases de la consulta realizadas hasta este momento, se han apegado a los parámetros de control constitucional y convencional de consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad; no obstante, se reitera al Congreso del Estado que deberá continuar acatando los estándares mencionados, con la finalidad de que la ejecutoria dictada en este asunto pueda tenerse por cumplida en los términos que ésta refiere.

II. Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Congreso del Estado de Quintana Roo, por conducto del Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del referido órgano legislativo, así como a la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia del referido órgano legislativo, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, continúen informando los actos llevados a cabo para la realización de las demás etapas de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en el fallo dictado en este asunto, para lo cual deberán de acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su realización.**

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; monto que será con cargo a su patrimonio personal.

IV. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo y en su residencia oficial a la Presidenta de la Comisión de Justicia del referido órgano legislativo.

En virtud que la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso de la entidad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2024

despacho 1319/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:51:18Z / 26/06/2026T17:51:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b3 2b 80 48 1e 7c 15 9b 78 14 f0 04 51 b0 9f b4 9a 03 73 3f 2b 55 d0 65 32 d1 4e ea 9c 79 0b 83 0b 1c 42 cf 99 41 10 a7 0c e7 15 25 15 38 9c 25 00 92 f4 82 36 c1 8d af db b6 3a bf 78 97 00 d1 9d e2 c7 cc a4 e4 fd 04 04 d3 b0 e9 79 12 43 15 5a 39 d8 c5 6a 02 87 9c b6 56 88 3f a1 a9 b1 9d 69 24 38 3f 8c 34 b9 7e be 15 2b 19 99 44 b1 01 32 26 1e 51 d9 85 97 53 d6 59 1c 79 bc 8e f1 f6 0c 40 24 e7 bd a1 83 c2 11 04 57 6e f9 b5 fb 95 b0 cb cf c8 dd 46 3e 87 35 73 80 ec 09 cc 78 6a 86 dd a9 92 e9 bf 61 66 19 48 85 17 31 97 15 ca 54 ea 9b f4 51 cf 89 fc c5 7e 3a ad 73 45 97 a6 48 b4 d1 2d 29 8c e5 b8 94 59 2d 52 20 de 54 b5 5e 64 fa 76 4a 38 14 6d 2f 4e 92 6e 52 28 ab 0f 03 6b 44 94 24 02 d0 eb e1 30 30 65 87 8e b9 bc 11 96 52 f1 46 a0 f9 af 41 f6 28 8c 85 c6 74 56 c4 cd f2 c8 c1 1e 71 5d 5f e3 2f 6a 2e 9f 03 07 21				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:51:18Z / 26/06/2026T17:51:18-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:51:18Z / 26/06/2026T17:51:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1687849			
	Datos estampillados	94C918965BF7BE6918D1E43D39F1C6AE5EFBC9E34D440469E70CAD73608517884F5F7			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:38:00Z / 26/06/2026T17:38:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7f f6 9c 5e ac dc 27 18 07 cd 18 15 f2 6b 24 e8 26 e8 bf 98 f1 ab ac ca 91 3c d6 3b 8d 65 d2 fb 30 64 bf 2c 7a 90 9a 15 d0 42 08 17 a0 06 59 b0 e7 5c 90 8b eb a2 30 1e 43 ca 35 df d7 c7 3a 6b c1 4c 11 07 70 cc f6 10 0c 0f 03 37 a1 51 31 68 31 5c 8a 64 aa 9d 35 d5 d8 cb 71 8f d2 27 d1 a5 5b ff 0c 57 fe 9f 1c 01 c7 02 20 c9 4d 70 f3 19 dd 19 25 75 9c 52 c7 4d 54 ce 7e 63 39 e0 68 81 96 1c d7 f8 a1 1d 63 1d 2a cb 2d b6 ee a2 8c 96 8d dc 44 5d 65 e8 68 72 99 fa 4a 02 97 6f 92 71 5e c3 54 79 7c e5 7c 03 39 7c 2e 1c eb 6b 0c 70 0f 13 bc 71 44 82 fc 0f 5f d2 54 80 34 91 a5 2a ea 4b 55 b6 87 cb 61 80 21 95 60 e0 93 0e 23 4e b0 72 5e 67 2a cf a5 ea 5d 92 38 0e 45 c3 aa 23 b0 1f 7a 8c 62 48 ec 32 3d 8b 82 72 3e e1 21 a8 e7 ac 8c a4 d6 2c f4 3c e4 f6 63 fc e8 99 95 5f 75 fc 10 47 0d c5 56 7c 90 de 15 a2 5e 4c dd 0a ad 37 0d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:38:00Z / 26/06/2026T17:38:00-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T23:38:00Z / 26/06/2026T17:38:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1687712			
	Datos estampillados	A2FFC9BB55367CF6A95108B0A37FD7BC8F554E1111F37F5520939D5EFA018797F570F			